

CONCESION DE SUBVENCIONES A PYMES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

RESOLUCION DE 24 DE MAYO DE 2024
BOJA Nº 107 DE 4 DE JUNIO DE 2024
(CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO)

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

OBJETO

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada al desarrollo de actividades y proyectos que contemplen inversiones para la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa y que promuevan la mejora de la seguridad y salud laboral en las personas trabajadoras y/o contribuyan a la reducción de la siniestralidad en Andalucía, especialmente entre los trabajadores de las PYMEs.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Inversiones para sustituir maquinaria existente con antigüedad superior a 10 años por maquinas nuevas de última generación usadas para operaciones similares y supongan la eliminación o reducción significativa de los riesgos laborales para las personas trabajadoras.
- Adaptaciones de equipos de trabajo y maquinaria usada en la prevención y relacionadas con las principales causas de siniestralidad o con la necesidad de adaptación a la normativa.
- Adquisición e instalación en el centro de trabajo de equipos de emergencia, salvamento y socorro.
- Adaptación de puestos de trabajo para personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- Inversiones para adaptar puestos de trabajo por razón ergonómica o social.
- Inversiones para reducir los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas por personas trabajadoras.
- Adquisición e instalación de dispositivos de anclaje, equipos para trabajos en superficies frágiles y sistemas de prevención colectivos para el trabajo en altura.
- Sistemas inteligentes para el control activo de las personas trabajadoras.
- Inversiones para la prevención de enfermedades profesionales en instalaciones fijas específicas de control de contaminantes de naturaleza

química, física y/o biológica, así como en la adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria.

En esta convocatoria tendrán prioridad los siguientes tipos de proyecto:

- Proyectos de implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados en PRL.
- Proyectos de implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes.
- Proyectos de adquisición de equipos desfibriladores externos automatizados.
- Proyectos de implantación de medidas de protección del riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- Proyectos de mejora de la ventilación y/o extracción localizada en talleres o zonas de repostaje con riesgo de exposición a vapores de diésel.
- Proyectos para la implementación de medidas para la eliminación y/o reducción de riesgos vinculados al asma profesional.
- Proyectos para la implantación de medidas para la eliminación o reducción del riesgo por exposición a ruido en actividades de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas.
- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.
- Proyectos de implementación de mejoras ergonómicas en servicios de alojamiento y actividades socio sanitarias.
- Proyectos para implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y/o elaboración de planes de seguridad vial laboral.
- Proyectos para el desarrollo de planes de formación preventiva específica para personas trabajadoras, adicional o complementaria a la legalmente exigible.

El plazo máximo de ejecución de las actividades subvencionables es de 9 meses.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

PYMES que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el apartado siguiente, desarrollen alguna de las actividades económicas incluidas en las secciones y divisiones que a continuación se especifican, según la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 2009):

A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

- 01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
- 02. Silvicultura y explotación forestal
- 03. Pesca y acuicultura

C. Industria manufacturera

- 10. Industria de la alimentación
- 11. Fabricación de bebidas
- 13. Industria textil
- 14. Confección de prendas de vestir
- 15. Industria del cuero y del calzado
- 16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
- 17. Industria del papel
- 18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
- 20. Industria química
- 21. Fabricación de productos farmacéuticos
- 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos
- 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- 24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
- 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
- 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
- 27. Fabricación de material y equipo eléctrico
- 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
- 29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques

30. Fabricación de otro material de transporte

31. Fabricación de muebles

32. Otras industrias manufactureras

33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo

E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación

36. Captación, depuración y distribución de agua

37. Recogida y tratamiento de aguas residuales

38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización

39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

F. Construcción

41. Construcción de edificios

42. Ingeniería civil

43. Actividades de construcción especializada

G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas

45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas

46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas

H. Transporte y almacenamiento

49. Transporte terrestre y por tubería

50. Transporte marítimo y por vías navegables interiores

51. Transporte aéreo

53. Actividades postales y de correos

I. Hostelería

55. Servicios de alojamiento

56. Servicios de comidas y bebidas

J. Información y comunicaciones

61. Telecomunicaciones

63. Servicios de información

N. Actividades administrativas y servicios auxiliares

78. Actividades relacionadas con el empleo

80. Actividades de seguridad e investigación

81. Servicios a edificios y actividades de jardinería

82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas

Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales

87. Asistencia en establecimientos residenciales

88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento

R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento

91. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales

93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento

S. Otros servicios

95. Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico

96. Otros servicios personales

REQUISITOS ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) La empresa desarrollará una actividad económica con mayores índices de siniestralidad laboral en accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales en Andalucía.

b) Acreditar que en los 12 meses anteriores al 4 de junio de 2024 el número medio de personas trabajadoras sea igual o superior a 1.

c) Acreditar que el código de cuenta de cotización del centro de trabajo corresponda a alguna de las actividades económicas destinatarias de las ayudas.

PRESUPUESTO

4.372.000 €

CUANTIA DE LA SUBVENCION

Porcentaje máximo subvencionable: 75%

Cuantía máxima de la subvención 15.000 €

Cuantía mínima de la subvención 1.500 €

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables los de adquisición, instalación y puesta en marcha de la maquinaria y/o equipos necesarios para la realización del proyecto o actividad preventiva subvencionada.

No serán subvencionables:

- Los gastos de adquisición de equipos o maquinaria de segunda mano, así como de aquella nueva de la que exista evidencia de una alta participación en la siniestralidad laboral.
- Gastos de adquisición de vehículos con carencias de homologación.
- IVA satisfecho por inversiones bajo la fórmula del arrendamiento financiero u operaciones similares.
- Los equipos de protección individual (EPIS) usados habitualmente en la empresa.

PLAZO DE SOLICITUD

4 de julio de 2024.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>

CRITERIOS DE BAREMACION

CRITERIO	PUNTOS
Idoneidad del proyecto	3,00
Siniestralidad laboral	1,50
Financiación propia proyecto	1,50
Empleo estable	1,00
No beneficiario ayudas prevención	1,00
Atención a discapacidad	0,50
Perspectiva de género	0,50
Participación personas empleadas	0,50
Entidad certificada norma OHSAS 18001	0,25
Entidad certificada norma ISO 14001	0,25
TOTAL	10,00

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETO

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo de las actividades y proyectos que contribuyan con la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas y/o al cumplimiento más eficaz de la normativa de prevención de riesgos laborales y promuevan la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras y/o contribuyan a la reducción de la siniestralidad en Andalucía, siendo el colectivo destinatario las personas que desempeñan su trabajo en las PYMEs.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados como Servicios de Prevención propios, personal designado o la propiedad de la empresa.
- Formación especializada preventiva que facilite la designación y el desarrollo de sus competencias al titularidad de la empresa, al personal designado, a las personas delegadas de prevención, así como a las personas integrantes de equipos de emergencia.
- Diseño, implantación y certificación por primera vez en la empresa de sistemas de gestión de seguridad y salud laboral.
- Realización de diagnósticos preventivos en las empresas sobre riesgos emergentes que causen daños a la salud de la plantilla de la empresa.
- Realización de auditorías de prevención de riesgos laborales no exigidas por ley.
- Realizaciones de inspecciones de seguridad no exigidas por ley.
- Desarrollo de planes de formación específica para trabajadores, no exigible por ley.
- Desarrollo de planes de formación específica para trabajadores con especial sensibilidad a los riesgos objeto de necesidad formativa.
- Realización de estudios ergonómicos y/o psicosociales.
- Proyectos de implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y elaboración de planes de seguridad vial laboral.
- Proyectos de I+D+i para mejora de las condiciones de trabajo.

En esta convocatoria tendrán prioridad los siguientes tipos de proyecto:

- Proyectos de implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados en PRL.
- Proyectos de implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes.
- Proyectos de adquisición de equipos desfibriladores externos automatizados.
- Proyectos de implantación de medidas de protección del riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- Proyectos de mejora de la ventilación y/o extracción localizada en talleres o zonas de repostaje con riesgo de exposición a vapores de diésel.
- Proyectos para la implementación de medidas para la eliminación y/o reducción de riesgos vinculados al asma profesional.
- Proyectos para la implantación de medidas para la eliminación o reducción del riesgo por exposición a ruido en actividades de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas.
- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.
- Proyectos de implementación de mejoras ergonómicas en servicios de alojamiento y actividades socio sanitarias.
- Proyectos para implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y/o elaboración de planes de seguridad vial laboral.
- Proyectos para el desarrollo de planes de formación preventiva específica para personas trabajadoras, adicional o complementaria a la legalmente exigible.

El plazo máximo de ejecución de las actividades subvencionables es de 12 meses.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

PYMES que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el apartado siguiente, desarrollen alguna de las actividades económicas incluidas en las secciones y divisiones que a continuación se especifican, según la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 2009):

A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

- 01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
- 02. Silvicultura y explotación forestal
- 03. Pesca y acuicultura

C. Industria manufacturera

- 10. Industria de la alimentación
- 11. Fabricación de bebidas
- 13. Industria textil
- 14. Confección de prendas de vestir
- 15. Industria del cuero y del calzado
- 16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
- 17. Industria del papel
- 18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
- 20. Industria química
- 21. Fabricación de productos farmacéuticos
- 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos
- 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- 24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
- 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
- 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
- 27. Fabricación de material y equipo eléctrico
- 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
- 29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques

30. Fabricación de otro material de transporte

31. Fabricación de muebles

32. Otras industrias manufactureras

33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo

E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación

36. Captación, depuración y distribución de agua

37. Recogida y tratamiento de aguas residuales

38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización

39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

F. Construcción

41. Construcción de edificios

42. Ingeniería civil

43. Actividades de construcción especializada

G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas

45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas

46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas

H. Transporte y almacenamiento

49. Transporte terrestre y por tubería

50. Transporte marítimo y por vías navegables interiores

51. Transporte aéreo

53. Actividades postales y de correos

I. Hostelería

55. Servicios de alojamiento

56. Servicios de comidas y bebidas

J. Información y comunicaciones

61. Telecomunicaciones

63. Servicios de información

N. Actividades administrativas y servicios auxiliares

78. Actividades relacionadas con el empleo

80. Actividades de seguridad e investigación

81. Servicios a edificios y actividades de jardinería

82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas

Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales

87. Asistencia en establecimientos residenciales

88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento

R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento

91. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales

93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento

S. Otros servicios

95. Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico

96. Otros servicios personales

REQUISITOS ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) La empresa desarrollará una actividad económica con mayores índices de siniestralidad laboral en accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales en Andalucía.

b) Acreditar que en los 12 meses anteriores al 4 de junio de 2024 el número medio de personas trabajadoras sea igual o superior a 1.

c) Acreditar que el código de cuenta de cotización del centro de trabajo corresponda a alguna de las actividades económicas destinatarias de las ayudas.

PRESUPUESTO

466.000 €

CUANTIA DE LA SUBVENCION

Porcentaje máximo subvencionable: 75%

Cuantía máxima de la subvención 12.000 €

Cuantía mínima de la subvención 1.200 €

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Gastos de asistencia técnica en materias asociadas a la ejecución de las actividades preventivas subvencionadas.
- Gastos de nuevas contrataciones de personas trabajadoras que sea Técnico Superior o Intermedio de prevención de riesgos laborales o Técnico Superior de prevención de riesgos laborales, durante el primer año, con preferencia para el sexo menos representado en dichas categorías profesionales.

PLAZO DE SOLICITUD

4 de julio de 2024.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>

CRITERIOS DE BAREMACION

CRITERIO	PUNTOS
Idoneidad del proyecto	3,00
Siniestralidad laboral	1,50
Financiación propia proyecto	1,50
Empleo estable	1,00
No beneficiario ayudas prevención	1,00
Atención a discapacidad	0,50
Perspectiva de género	0,50
Participación personas empleadas	0,50
Entidad certificada norma OHSAS 18001	0,25
Entidad certificada norma ISO 14001	0,25
TOTAL	10,00